

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., dos (2) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Ejecutivo Singular No. 11001400305320220045800

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el plenario, la Juez resuelve:

Previo a emitir pronunciamiento respecto de la certificación de correo allegada como constancia del envío del aviso de que trata el artículo 292 del C.G.P., se requiere a la parte actora a efectos de que aporte copia del mensaje de datos al demandado Dirceu Serrano Cervantes, así como de los anexos remitidos junto con el aviso. Cumplido lo anterior vuelvan las diligencias al despacho a fin de proveer lo que en derecho corresponda.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 092 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha 5 de junio de 2023. Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria</p>
